RESOLUCIÓN No. 3080 DEL 1 DE JULIO DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-083-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución No. 0890 de 20 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **11 de diciembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SVR-083-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5628** del **29 de diciembre de 2025,** se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 29 de diciembre de 2025.

Que el día 19 de enero del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 02 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 002 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día del 09 de febrero de 2026 se publicó Adenda No. 003 a través de la cual se modificó los documentos: Documento denominado *"Formulario 1 - Presupuesto Oficial – Definitivo – CMA-083-2025", "el numeral 5 Forma de Pago, "el numeral 5.1 ANTICIPO, el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR*

del Anexo 1 - Anexo Técnico - CMA-083-2025 DEFINITIVO, el numeral 7.1 ANTICIPO y el subnumeral 7.1.1 PAGO ANTICIPO, el numeral 8.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA, el numeral 14.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del documento denominado 2. Estudios Previos y Análisis del Sector - CMA083-2025 DEFINITIVO, el numeral 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA, el numeral 3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, el numeral 8.2- GARANTÍAS DEL CONTRATO del documento 3. Documento Base o Pliego Tipo CMA-083-2025 DEFINITIVO" tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 02 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 004 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II

Que el cierre del proceso fue el día 06 de febrero de 2026, y se recibieron veintisiete (27) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO",** señalado en la Resolución de Apertura No. 5628 del 29 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 20 de febrero de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 27 de febrero de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 06 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 09 de marzo de 2026.

Que el 2 de marzo de 2026 se expide la adenda 5 ajustando el cronograma del proceso de selección.

Que las respuestas a observaciones al informe final de evaluacion fueron publicadas el 6 de marzo de 2026.

Que los días 09 de marzo de 2026 y el 22 de junio de 2026, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-083-2025** cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ"**, tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del ***04 de mayo de 2026, que correspondes a***

RESOLUCIÓN No. 3080 DEL 1 DE JULIO DE 2026

un valor de 3.637,51 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMETICA ALTA, lo anterior teniendo en cuenta que el ultimo requerimiento efectuado por el comité corresponde al día 24 de abril de 2026.

Que, de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	92,1751020	9	ELEGIBLE
2°	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	87,4123403	26	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO CATATUMBO VIAL 083	86,8546449	23	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTER TIBU - AI	86,2663793	10	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERCAL 083	83,9712260	18	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL CATATUMBO	83,4844362	22	ELEGIBLE
7°	ECG INGENIERIA SAS	82,7602228	15	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO SIERRA	82,3584426	16	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO TRANSVERSAL CATATUMBO	81,6180830	12	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	80,0260515	19	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO GAB VIAL CATATUMBO 2026,	79,5883353	17	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO INTERVIAS 083 HCPC	78,6106897	21	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO SCAI-EDK 083	76,8880093	6	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO AC CATATUMBO	75,3487321	2	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO DEC 083	74,6277141	5	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTERNORTE	68,8380918	7	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO ALIANZA VIAL-COLOMBIA 083	67,3737096	14	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3080 DEL 1 DE JULIO DE 2026

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
18°	CONSORCIO INTEGRAL ALC CATATUMBO	56,1991310	13	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO DB INTEGRAL 083	35,3399688	8	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 083	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
21°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO CATATUMBO SB	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
23°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	0,0000000	11	NO ELEGIBLE
24°	CONSORCIO GED CATATUMBO,	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO TRANSVERSAL 083 CCI	0,0000000	24	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO 041-083 UC	0,0000000	25	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO TRANSVIAL DVS	0,0000000	27	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($27.900.000.000,00) IVA** incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-083-2025**, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ**", **al PROPONENTE No. 9. I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A,** identificada con el nit 900381226-6, representada legalmente por **ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.150**,** por un valor total de la propuesta de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($27.900.000.000,00) IVA** incluido, valor que no fue objeto de corrección

aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de su representante legal en audiencia pública y mediante mensaje **CO1.MSG.9619447 del 23 de junio de 2026** allegado a través de la plataforma SECOP II declaración juramentada manifestando no estar en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que la pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el proponente por medio de mensaje de referencia **CO1.MSG.9345230** a través de la plataforma SECOP II, informó a la entidad y allegó los soportes respectivos que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación legal.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SVR-083-2025,** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SVR-083-2025**, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ**", **al PROPONENTE No. 9. I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A,** identificada con el nit 900381226-6, representada legalmente por **ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.623.150**,** por un valor total de la propuesta de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($27.900.000.000,00) IVA** incluido, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.36 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2031, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad

Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 09 de marzo con reanudación el día 22 de junio de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: Lorena Abello Casas. - Evaluador Jurídico.
Revisó: Henrry Andrés Duarte. – Evaluador Técnico.
Revisó: July Quiroga. – Evaluador Financiero y Económico.
Revisó: Sergio Heredia Lun. - Abogado SPSC